

# Política de Derechos Humanos

## Contenido

1. Introducción.....	2
2. Objetivos y Alcance .....	2
3. Compromisos .....	2
4. Cumplimiento de esta política y sus compromisos.....	3
4.1 Alineación con el Código de Conducta .....	3
4.2 Canal ético .....	3
5. Supervisión y revisión.....	4

## 1. Introducción

La Política de Derechos Humanos de CIE Automotive, S.A. (en adelante, “CIE” o el “Grupo”, indistintamente) formaliza, de una manera coherente con el Código de Conducta y con los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas ([www.pactomundial.org](http://www.pactomundial.org)), su compromiso en esta materia.

En la definición de su política, CIE parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos y se basa asimismo en:

- ✓ la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y;
- ✓ la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social.

## 2. Objetivos y Alcance

CIE entiende que las empresas y organizaciones del sector privado deben comprometerse en el respeto de los derechos humanos, y por ello se compromete a respetarlos en todas sus actividades y aplicarlos no sólo a los empleados, sino también a los clientes, proveedores y a las comunidades que circundan sus instalaciones.

Esta política está orientada a minimizar el riesgo de infringir los derechos humanos y en consecuencia las actuaciones de CIE deben incluir:

- ✓ El establecimiento de **compromisos**.
- ✓ La asignación de **responsabilidades**.
- ✓ La **corrección** de errores y malas prácticas.
- ✓ La **formación** en la materia.

La Política de Derechos humanos de CIE es de aplicación para todas las actividades del Grupo, con independencia del lugar del mundo en el que se desarrollen.

## 3. Compromisos

CIE lleva a cabo todas sus actividades de acuerdo con el respeto a los derechos humanos y se compromete a:

- ✓ **Evitar prácticas discriminatorias:** CIE se compromete a velar por un entorno laboral libre de discriminación por sexo, raza, religión, edad, orientación sexual, nacionalidad, estado civil o estatus socioeconómico.
- ✓ **Rechazar el uso del trabajo forzoso e infantil:** CIE se compromete a velar porque en ninguna de sus actividades se produzcan casos de trabajo forzoso o infantil. Además, se compromete a cumplir con la legislación laboral de los países donde opera y a, en su caso, tomar medidas correctivas.
- ✓ **Ofrecer un empleo digno:** CIE se compromete a remunerar a sus empleados de manera digna, en correspondencia con sus habilidades y conocimientos. Asimismo, CIE se

compromete al cumplimiento de la legislación laboral en todos los lugares en donde opera y a, en la medida de lo posible, establecer medidas tendentes a la flexibilidad de horarios.

- ✓ **Proteger la salud de las personas:** CIE se compromete a ofrecer a sus empleados un entorno de trabajo seguro y saludable cumpliendo escrupulosamente con los requisitos legales que sean de aplicación.
- ✓ **Facilitar la negociación colectiva y la libertad de asociación:** CIE respeta el derecho de sus empleados a la libertad de asociación sindical y a la negociación colectiva. El Grupo facilitará, en la medida de lo posible, que sus empleados puedan reunirse y discutir en libertad cuestiones relevantes relacionadas con su empleo.
- ✓ **Promover una cultura de respeto a los derechos humanos y la sensibilización de los profesionales de CIE en esta materia.** En particular, en aquellos lugares en los que el cumplimiento de estos derecho se encuentren en un mayor riesgo.
- ✓ **Fomentar a lo largo de la cadena de valor el compromiso con los derechos humanos:** CIE se compromete a difundir esta política a proveedores, contratistas, empresas colaboradoras y clientes promoviendo e incentivando que los diversos componentes de la cadena de valor desarrollen su propia política al respecto.

#### 4. Cumplimiento de esta política y sus compromisos

CIE publicará esta política para que su contenido sea conocido y su cumplimiento pueda ser evaluado por los diversos grupos de Interés.

Cabe destacar los siguientes elementos en relación con la implantación y control del cumplimiento de la política:

##### 4.1 Alineación con el Código de Conducta

El Código de Conducta de CIE es de obligado cumplimiento para todos los consejeros, directivos, empleados y trabajadores de todas las compañías integrantes de CIE sin excepción.

Los valores rectores de la actuación de CIE se alinean absolutamente con los compromisos asumidos por CIE en esta política, destacando los siguientes:

- ✓ Respeto a las personas a su capacidad de iniciativa, creatividad e innovación, a la participación y al trabajo en equipo.
- ✓ Responsabilidad e integridad de las personas en su compromiso por el trabajo bien hecho.

##### 4.2 Canal ético

La compañía dispone de un canal ético dirigido a la recepción de notificaciones relacionadas con conductas o actividades irregulares que permiten a las personas que forman el Grupo remitir, con total confidencialidad, cualquier consulta sobre estas y otras cuestiones.

El funcionamiento del canal ético, que está gestionado por el departamento de Cumplimiento, está soportado por un reglamento y un protocolo de actuación para el análisis de las denuncias recibidas.

Todas las comunicaciones recibidas, una vez analizadas, serán comunicadas a la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.

## 5. Supervisión y revisión

Anualmente CIE informará sobre los pasos dados en el ejercicio de implantación de la política, de acuerdo con los indicadores GRI, en particular G4-HR3 (número de incidentes discriminatorios acontecidos y medidas tomadas al respecto), G4-HR4 (riesgos y medidas tomadas para evitar que se socave el derecho de negociación colectiva y libertad de asociación) y G4-HR5 (riesgos y medidas tomadas para evitar el trabajo infantil).

El contenido de esta política será revisado con la periodicidad que determine la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa y el Consejo de Administración, para asegurar que CIE se ajusta a las mejores prácticas en esta materia.